

Asociación para el Desarrollo  
de la Campiña-Norte de Jaén

www.prodecan.org



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PRODECAN Y EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE LOPERA PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROGRAMAS DE  
CULTURA Y DEPORTES DE ÁMBITO COMARCAL**

En Villanueva de la Reina, a 8 de Junio de 2009

- De una parte, D. Juan Balbín Garrido, Presidente de la Asociación para el Desarrollo de la Campiña Norte de Jaén, PRODECAN, con C.I.F. nº G-23370240 y domicilio social en calle Costa Rica, 1, de Villanueva de la Reina.
- De otra, D./D<sup>a</sup>. Isabel Uceda Cantero, Alcalde/sa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lopera, con C.I.F. P-2305800-E,

Las dos partes se reconocen capacidad jurídica y representación suficiente para la firma de este documento, a cuyos efectos,

**EXPONEN**

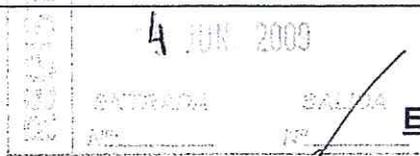
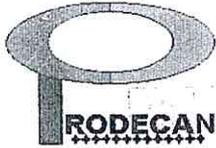
I.-Que ambas entidades entienden la necesidad de establecer mecanismos de actuación para optimizar los recursos comarcales existentes tanto humanos como materiales, en las áreas de cultura y deportes, con el fin de generar una oferta suficiente y atractiva para la población.

II.-Que PRODECAN viene diseñando, organizando y celebrando actuaciones de cultura y deportes en los municipios pertenecientes a su ámbito comarcal de intervención, integradas en el Plan de Comarcalización de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, y apoyadas en instrumentos de participación denominados CONSEJOS COMARCALES, formadas por Concejales/las y/o Técnicos/as de las diferentes corporaciones locales del territorio. Estos Consejos Comarcales tienen entre otras, las funciones de asistencia a reuniones ordinarias de coordinación para planteamiento de propuestas y estudio de la viabilidad de las distintas actividades a incluir en el programa comarcal a ejecutar desde PRODECAN.

III.-Que este Ayuntamiento está interesado en participar en la oferta de actividades culturales y deportivas que se organizan desde PRODECAN.

IV.-Que ambas partes consideran que la acción coordinada de las diferentes Administraciones, y de las Instituciones tanto públicas como privadas, mejora considerablemente la gestión de las actuaciones y el desarrollo social de territorio.

Por tanto y en función de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación, que se regirá por las siguientes:



## ESTIPULACIONES

### ▷ PRIMERA

El objeto del presente Convenio es llevar a cabo la coordinación de esfuerzos y recursos del Excmo. Ayuntamiento de Lopera y de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Campiña Norte de Jaén, PRODECAN, para el diseño, organización y desarrollo de actividades de cultura y deportes con los siguientes objetivos:

- Fomentar la promoción de la cultura y la práctica del deporte en nuestra comarca.
- Ofrecer a la población una oferta de actividades culturales y deportivas con una participación variada, atractiva, novedosa y de calidad.
- Dotar a los Ayuntamientos de una coordinación supralocal en la ejecución de actuaciones aprovechando la reducción de costes que supone la contratación de un número mínimo de actividades y posibilitando la viabilidad económica para desarrollarlas.
- Dar a conocer la Campiña Norte de Jaén a través de estos eventos entre la sociedad.
- Crear un lugar de encuentro comarcal para los colectivos vinculados a estos programas, potenciando la convivencia y relación social entre los habitantes de nuestra comarca.
- Transmitir, valores a la población de educación medioambiental, de cultura, de actividad físico-deportiva, de igualdad y no discriminación sexual, de no violencia, entre otros.

### ▷ SEGUNDA

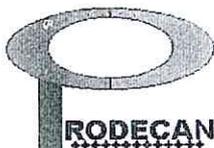
Los recursos disponibles para el desarrollo de este Convenio, son los siguientes:

→ Por parte de PRODECAN:

→ Suministrar los recursos humanos necesarios, materializados en la disponibilidad de gestores que hagan las labores de Coordinación de la Actividades; Elaboración y redacción del Programa Comarcal; Detección de financiación ante cualquier instancia; Logística y control de pruebas 'in situ' y Justificación documental y material de las subvenciones afectadas al programa ante los organismos concedentes.

→ Organizar la tesorería de las actuaciones celebradas en el marco de este convenio, canalizando los pagos e ingresos concernientes a los proveedores, administraciones y patrocinadores en cada caso.





→ Por parte del Excmo. Ayuntamiento:

→ Nombramiento de un responsable ante PRODECAN, que participe activamente en el diseño y seguimiento de las actividades aprobadas.

→ Realizar la aportación económica correspondiente conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente.

### ▷ TERCERA

→ La aportación financiera del Excmo. Ayto. se concretará a través del ingreso de 2143.64 euros anuales, en la c.c.c. 3067/0076/78/1150037628 que PRODECAN tiene abierta en Caja Rural de Jaén, Sucursal de Villanueva de la Reina, indicando como concepto: "Aportación del año 2009 del Ayuntamiento de Lopera, según convenio de cultura y deportes con Asociación Prodecan". Dicha cifra se actualizará anualmente según el incremento del IPC interanual de Diciembre. Esta cantidad abarcará los siguientes conceptos:

→ La aportación financiera se realizará en un pago único antes del 30 de Junio de cada año.

→ En caso de impago de la cuota comprometida en la fecha estipulada para tal efecto, se dará traslado a la Junta Directiva de PRODECAN, para proceder al análisis de las circunstancias particulares que han derivado en el impago y la adopción de las medidas correctoras que se estimen oportunas desde la Asociación.

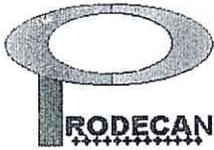
### ▷ CUARTA

La firma del presente convenio y cumplimiento del mismo, otorgará al Ayuntamiento de Lopera el derecho a:

→ A que la población del municipio participe en las actividades que PRODECAN diseñe dentro de su programación anual de cultura y deportes.

→ A recibir información de las actividades a través de folletos y carteles dirigidos al Alcalde y Concejal/a, vía correo electrónico y en formato pdf. De esta manera, si lo consideran oportuno, podrán hacer divulgación del evento, imprimiendo y distribuyendo todos los ejemplares que estimen conveniente.





Asociación para el Desarrollo  
de la Campiña-Norte de Jaén

www.prodecan.org



➔ A recibir asesoramiento y colaboración por parte de los/as gestores/as comarcales de cultura y deportes a la hora de elaborar sus programas locales de cultura y deportes.

➔ A difundir las actuaciones locales de cultura y deportes a través de los/as gestores/as comarcales, en otros municipios de la comarca.

➔ A percibir la gestión y el beneficio de cuantas actividades culturales y deportivas se organicen a nivel comarcal.

#### ▷ QUINTA

El presente convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de la firma en cada caso, y tendrá una duración indefinida, estando sujeto a la renuncia expresa de cualquiera de las partes siempre que lo notifique fehacientemente antes del 31 de Diciembre de cada año.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente documento en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados a su inicio.

Por PRODECAN:

Fdo: Juan Balbín Garrido  
PRESIDENTE DE PRODECAN

Por el Excmo. Ayto. de Lopera:



Fdo: D<sup>a</sup>. Isabel Uceda Cantero  
ALCALDE/SA – PRESIDENTE/A